

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 páginas, 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

Ministerio de Obras Públicas

DECRETO 115/1964, de 16 de enero, por el que se nombra Presidente Delegado del Gobierno en la Junta Administrativa del Abastecimiento de Agua a los núcleos urbanos comprendidos entre Madrid y la sierra de Guadarrama a don Francisco Pérez Montero.

El Decreto de veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres regula la constitución de la Junta Administrativa del Abastecimiento de Agua a los núcleos urbanos comprendidos entre Madrid y la sierra de Guadarrama, que ha de actuar como Organismo delegado de la Dirección General de Obras Hidráulicas en la ejecución de las obras que su nombre define, y figurando en su composición el cargo de Presidente Delegado del Gobierno en la misma, se considera conveniente sea designado para ocuparlo don Francisco Pérez Montero, conforme a lo previsto en el artículo quinto del indicado Decreto.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de enero de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se nombra Presidente Delegado del Gobierno en la Junta Administrativa del Abastecimiento de Agua a los núcleos urbanos comprendidos entre Madrid y la sierra de Guadarrama a don Francisco Pérez Montero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGÓN SUERODÍAZ

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 27 de enero de 1964.)
(G. C.—513)

DECRETO 116/1964, de 16 de enero, por el que se nombra Presidente adjunto de la Junta Administrativa del Abastecimiento de Agua a los núcleos urbanos comprendidos entre Madrid y la sierra de Guadarrama a don Salvador Canals Alvarez.

El Decreto de veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres regula la constitución de la Junta Administrativa del Abastecimiento de Agua a los núcleos urbanos comprendidos entre Madrid y la sierra de Guadarrama, que ha de actuar como Organismo delegado de la Dirección General de Obras Hidráulicas en la ejecución de las obras que su nombre define, y figurando en su composición el cargo de Presidente adjunto de la misma, se considera conveniente sea designado

para ocuparlo don Salvador Canals Alvarez, que reúne las condiciones exigidas por el artículo quinto del indicado Decreto.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de enero de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se nombra Presidente adjunto de la Junta Administrativa del Abastecimiento de Agua a los núcleos urbanos y comprendidos entre Madrid y la sierra de Guadarrama a don Salvador Canals Alvarez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGÓN SUERODÍAZ

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 27 de enero de 1964.)
(G. C.—514)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

TRIBUNAL DEL CONCURSO-OPOSICIÓN RES-TRINGIDO CONVOCADO ENTRE PERSONAL DEL SERVICIO DE ARTES GRÁFICAS MUNICIPALES PARA PROVEER SEIS PLAZAS DEL MISMO

ANUNCIO

Por acuerdo del Tribunal, se pone en conocimiento de todos los opositores admitidos que el primer ejercicio de la oposición, para el que quedan convocados, se celebrará el día 20 del próximo mes de febrero; a las siete y media de la tarde, en uno de los salones de la Casa de Cisneros (plaza de la Villa, núm. 4), acto al que deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad y de pluma estilográfica o bolígrafo.

Madrid, 29 de enero de 1964.—El Secretario del Tribunal, Abdón Sáinz Brogeras.

(O.—55-243)

Agencia Ejecutiva Especial.—Oficinas: Lagasca, 66, bajo izquierda.—Teléfono 276 84 84

Don Juan Salom Llaneras, Agente ejecutivo especial del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo contra el deudor don Pablo Lecha Artero, por débitos a la Hacienda municipal, se ha dictado con fecha

24 del actual providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto será presidido por el Ilmo. Sr. Juez del Juzgado municipal núm. 9, sito en carretera de San Francisco, núm. 10, a las doce horas.

Finca que se subasta

Solar sito en la calle Repullés y Vargas, núm. 3, en esta capital, lindante: al Oeste, frente, con dicha calle; Sur o derecha, con terreno de Eufasio Villanúa, hoy finca de José Valor; Norte o izquierda, con casa de don José Colino Renilla. Dicho solar ocupa una superficie de ciento cuarenta y tres metros veintidós decímetros cuadrados. Tasación: pesetas 62.854,86.

Condiciones para la subasta

Serán las mismas establecidas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha 31 de diciembre pasado, hoja número 312.

En Madrid, a 27 de enero de 1964.—Juan Salom.

(C.—25-346)

Don Jaime Ignacio Salom Galmes, Agente ejecutivo auxiliar de la Agencia Ejecutiva Especial del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de apremio instruido contra el deudor don Andrés López Sánchez, por débitos a la Hacienda municipal por el concepto de incremento del valor de los terrenos, importante por principal, recargos y costas la cantidad de quince mil quinientas cuarenta y dos pesetas con cuarenta y cuatro céntimos, se ha dictado con fecha 25 del actual providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto será presidido por el ilustrísimo señor Juez municipal de Carabanchel Bajo, sito en la plaza de Carabanchel núm. 1, el cual se celebrará el día 21 de febrero próximo, a las once horas de su mañana.

Bienes que se subastan

Urbana, parcela de terreno en Carabanchel Bajo, en Venta Pradolongo, llamada del Laderín, afecta a la figura de un cuadrilátero, uno de cuyos lados, el asiento Sur, dióse rectángulo, uno de cuyos lados, el viselado al Sur, hace fa-

chada, en línea de 23 metros con 55 centímetros, a la calle de Vicente Vilares; por la derecha, entrando, en línea de 35 metros 65 centímetros, linda con parcela de la misma procedencia que se adjudica a don Adolfo Rojo Cabados; por la izquierda, en igual extensión, y por el fondo, en 23 metros 55 centímetros, con terreno de don Francisco Rojo Cabados; por la izquierda, en igual extensión, y por el fondo, en 23 metros 55 centímetros, con terreno de don Francisco Germán Rodríguez y don Alejandro Morán López. Superficie: 841 metros 41 decímetros 25 centímetros, equivalente a 10.843 pies 83 decímetros.

En dicha parcela se halla construida una nave con porche entre los linderos Norte, Sur y Oeste, teniendo su única entrada por el punto Sur, o sea la calle de Vicente Vilares, sin número, destinándose el resto a patio; lo edificado ocupa una extensión de 235 metros cuadrados.

Dicho solar está valorado en ciento siete mil doscientas veintidós pesetas con veintidós céntimos (107.222 con 22 pesetas).

Condiciones para la subasta

Primero. Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en estas oficinas hasta el día mismo de la subasta, debiendo de conformarse los licitadores, sin derecho a exigir otros.

Segundo. Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente, en la mesa de la presidencia, el cinco por ciento del tipo-base de enajenación.

Tercero. El rematante vendrá obligado a entregar al Agente ejecutivo, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Cuarto. Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito constituido, que será ingresado en Arcas municipales.

Quinto. El deudor o sus causahabientes, si los hubiere, podrán liberar el inmueble objeto de subasta antes que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el importe del principal, recargos de apremio y costas causadas.

Sexto. Se podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a favor de terceros.

Séptimo. La adjudicación o remate, si lo hubiere, no será firme hasta la aprobación e informe de la Abogacía del Estado en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento Hipotecario.

Dado en Madrid, a 27 de enero de 1964.—El Agente ejecutivo auxiliar (Firmado).

(C.—25-345)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Ministerio de Obras Públicas**Dirección General de Obras Hidráulicas**
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de abastecimiento de Genoves (Valencia).

Hasta las trece horas del día 2 de marzo de 1964 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 761.486,21 pesetas.

La fianza provisional a 15.229,80 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 7 de marzo de 1964, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la C. H. del Júcar (Valencia), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª — Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª — Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. — Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2. — Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3. — Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4. — Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. — Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6. — Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7. — Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8. — Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª — Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª — Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª — Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª — Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª — Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª — Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio del sorteo.

Madrid, 24 de enero de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arañuetes.

(G. C.—482)

(O.—55.204)

Ministerio de Obras Públicas**Dirección General de Obras Hidráulicas**
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS del proyecto modificado de precios del de distribución de aguas potables de Manzanera (Teruel).

Hasta las trece horas del día 9 de marzo de 1964 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 704.659,11 pesetas.

La fianza provisional a 14.093,20 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 14 de marzo de 1964, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la C. H. del Júcar (Valencia), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados

requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª — Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª — Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. — Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2. — Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3. — Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4. — Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. — Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.ª — Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.ª — Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.ª — Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª — Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª — Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª — Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª — Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª — Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª — Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igual-

dad, se decidirá la adjudicación por medio del sorteo.

Madrid, 24 de enero de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arañuetes.

(G. C.—483)

(O.—55.205)

Ministerio de Obras Públicas**Dirección General de Obras Hidráulicas**
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS del proyecto modificado de precios del de saneamiento de Castellón del Vallés (Barcelona).

Hasta las trece horas del día 9 de marzo de 1964 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (Barcelona), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.741.432,64 pesetas.

La fianza provisional, a 34.828,77 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 14 de marzo de 1964, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (Barcelona), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª — Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª — Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. — Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2. — Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3. — Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4. — Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio del sorteo.

Madrid, 24 de enero de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes.

(G. C.—484)

(O.—55.206)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de saneamiento de País y abastecimiento y distribución de País (Gerona).

Hasta las trece horas del día 9 de marzo de 1964 se admitirán en el Negociado de contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (Barcelona), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 5.535.840,71 pesetas.

La fianza provisional, a 110.716,90 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 14 de marzo de 1964, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (Barcelona), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de

Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª — Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª—Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo

50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio del sorteo.

Madrid, 24 de enero de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes.

(G. C.—486)

(O.—55.208)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE CONCURSO

CONCURSO de proyectos, suministro y montaje de las compuertas metálicas, desagües de fondo y ascensor de la Presa del Guadalmena (Jaén).

Hasta las trece horas del día 6 de abril de 1964 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla), durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 15.000.000 de pesetas.

La fianza provisional, a 300.000 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 11 de abril de 1964, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones y de bases estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en público concurso, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, para cada una de las soluciones estudiadas; expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración del concurso

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente. En otro sobre cerrado se incluirá la documentación anexa que exige el pliego de bases.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título del concurso y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o

en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago de los mismos.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a este concurso, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades, acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª Junta de concurso: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Concurso: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

Madrid, 24 de enero de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes.

(G. C.—485)

(O.—55.207)

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Impuestos
Indirectos

Con fecha 10 de enero de 1964 se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio que se indica, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio Provincial con la mención M-38 de 1964, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y el Grupo de Almacenistas de Calzado ordinario y Zapatillas, de Madrid.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 19 de diciembre de 1963, y por las actividades y hechos imposables que pasan a relacionarse:

Hechos imposables: Nombramientos, nóminas, libros auxiliares. Extractos y liquidaciones, formalización de ventas, recibos de cantidad, documentos de cargo y descargo, albaranes y notas de entrega. Anuncios en general. Rótulos.

Tercero. El período de vigencia del Convenio será desde 1.º de enero a 31

de diciembre de 1964, salvo lo dispuesto en el Anexo aprobado por la Comisión Mixta en la citada reunión.

Cuarto. La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de ciento treinta mil pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Volumen de ventas y número de empleados. (El Gremio se hará responsable de la total cantidad por la que se efectúa este Convenio.)

Sexto. El pago de las cuotas se efectuará en cuatro plazos, con vencimiento antes del día 25 de abril, julio, octubre y diciembre de 1964.

Séptimo. Durante la vigencia de este Convenio el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos impondibles que comprenden quedará sustituido por la mención "Convenio Provincial de Timbre M-38/1964".

Octavo. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1964.—P. D., Francisco Rodríguez Cirugeda.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Indirectos.

(G. C.—298)

Con fecha 10 de enero de 1964 se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio que se indica, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio Provincial con la mención M-39 de 1964, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y la Agrupación de Cafés, Bares y Similares de Madrid y su provincia.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 26 de diciembre de 1963, y por las actividades y hechos impondibles que pasan a relacionarse:

a) Actividades: Las propias de su industria.

b) Hechos impondibles: Nombramientos, nóminas, copias de cartas. Facturas de contado, documentos liberatorios, recibos y acuses, vales. Anuncios en general. Rótulos.

Tercero. El período de vigencia del Convenio será desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1964, salvo lo dispuesto en el Anexo aprobado por la Comisión Mixta en la citada reunión.

Cuarto. La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Volumen ventas, número de empleados, publicidad.

Sexto. El pago de las cuotas se efectuará en cuatro plazos iguales, con vencimiento antes del día 25 de los meses de abril, julio, octubre y diciembre de 1964.

Séptimo. Durante la vigencia de este Convenio el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos impondibles que comprenden quedará sustituido por la mención "Convenio Provincial de Timbre M-39/1964".

Octavo. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de

los agrupados, y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1964.—P. D., Francisco Rodríguez Cirugeda.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Indirectos.

(G. C.—299)

Con fecha 10 de enero de 1964 se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio que se indica, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio Local con la mención M-11 de 1964, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y el Subgrupo de Fabricantes de Dietéticos y Pastas para Sopa, de Madrid.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 21 de diciembre de 1963, y por las actividades y hechos impondibles que pasan a relacionarse:

a) Actividades: Las propias de su agrupación.

b) Hechos impondibles: Nombramientos de personal. Nóminas, copias y documentos de contabilidad. Documentos de formalización de ventas, anotaciones contables, entregas y recepción de productos naturales. Cargo y descargo. Publicidad. Anuncios en general.

Tercero. El período de vigencia del Convenio será desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1964, salvo lo dispuesto en el Anexo aprobado por la Comisión Mixta en la citada reunión.

Cuarto. La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de ciento diez mil pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Volumen de ventas y número de empleados. (El Gremio se hará responsable de la total cantidad por la que se hace este Convenio.)

Sexto. El pago de las cuotas se efectuará en cuatro plazos iguales, con vencimientos antes del día 25 de los meses de abril, julio, octubre y diciembre de 1964.

Séptimo. Durante la vigencia de este Convenio el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos impondibles que comprenden quedará sustituido por la mención "Convenio Local de Timbre M-11/1964".

Octavo. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1964.—P. D., Francisco Rodríguez Cirugeda.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Indirectos.

(G. C.—300)

Con fecha 10 de enero de 1964 se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio que se indica, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que

le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio Local con la mención M-48 de 1964, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y el Grupo Comerciantes Mayoristas Detallistas de Madrid (Sindicato Provincial Textil), Venta mayor y detall artículos Mercadería.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 14 de diciembre de 1963, y por las actividades y hechos impondibles que pasan a relacionarse:

Hechos impondibles: Nombramientos de empleados. Nóminas de personal. Inventarios y Balances. Libros auxiliares de Contabilidad, copias de correspondencia, contratos de comisión. Documentos de cargo y descargo, extractos, liquidaciones y demostraciones de cuentas. Anotaciones contables. Documentos de formalización de ventas. Facturas de importación, vales y documentos análogos. Recibos de cantidad. Justificantes de Caja. Documentos liberatorios en general. Productos envasados. Rótulos y anuncios. Publicidad directa en general.

Tercero. El período de vigencia del Convenio será desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1964, salvo lo dispuesto en el Anexo aprobado por la Comisión Mixta en la citada reunión.

Cuarto. La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de noventa y siete mil trescientas ochenta pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Volumen de ventas anuales y volumen de productos envasados. Número de empleados. Superficie de rótulos y letreros e importe de publicidad directa.

Sexto. El pago de las cuotas se efectuará en cuatro plazos iguales, con vencimiento antes del día 25 de los meses de abril, julio, octubre y diciembre de 1964.

Séptimo. Durante la vigencia de este Convenio el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos impondibles que comprenden quedará sustituido por la mención "Convenio Local de Timbre M-48/1964".

Octavo. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1964.—P. D., Francisco Rodríguez Cirugeda.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Indirectos.

(G. C.—301)

Con fecha 10 de enero de 1964 se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio que se indica, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio Provincial con la mención M-46 de 1964, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y la Agrupación de Depósitos Dentales del Sindicato de Actividades Diversas de Madrid, Venta al por mayor y detall de artículos para Odontólogos.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comi-

sión Mixta en 16 de diciembre de 1963, y por las actividades y hechos impondibles que pasan a relacionarse:

a) Actividades: Nombramientos de empleados. Nóminas de personal. Inventarios y Balances. Libros auxiliares de Contabilidad. Copias de correspondencia. Contratos comisiones. Documentos de cargo y descargo. Extractos, liquidaciones y demostraciones de cuentas. Documentos de formalización de ventas. Facturas de importación. Recibos y facturas contadas. Vales y documentos análogos. Justificantes de Caja. Documentos liberatorios en general. Rótulos. Anuncios o publicidad directa en general.

Tercero. El período de vigencia del Convenio será desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1964, salvo lo dispuesto en el Anexo aprobado por la Comisión Mixta en la citada reunión.

Cuarto. La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de noventa y dos mil setenta pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Volumen de ventas y de importaciones. Número de empleados. (El Gremio se hará responsable de la total cantidad por la que se efectúa este Convenio.)

Sexto. El pago de las cuotas se efectuará en cuatro plazos, con vencimiento antes del día 25 de abril, julio, octubre y diciembre de 1964.

Séptimo. Durante la vigencia de este Convenio el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos impondibles que comprenden quedará sustituido por la mención "Convenio Provincial de Timbre M-46/1964".

Octavo. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1964.—P. D., Francisco Rodríguez Cirugeda.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Indirectos.

(G. C.—302)

SECCION DE LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Teresa Cañas Pérez, Consuelo García Vega, Rosa María Morilla Arias, María Dolores Tarodo Gallego y Encarnación Magallón Domínguez, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de enero de 1964.—El Jefe del Servicio, P., Rafael Alonso.

(G.—2.153)

DELEGACIONES PROVINCIALES

MADRID

Los contribuyentes que figuran en la relación que a continuación se inserta no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, lo que se hace por medio de la presente para cumplir dicho trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Las Sociedades que se relacionan no han presentado en el plazo reglamentario la documentación que señala la regla 33 de la Instrucción provisional para el Impuesto sobre Sociedades de 13 de mayo de 1958, y en consecuencia según la regla 39 de la citada instrucción, se ha practicado liquidación de oficio, cuyos importes se detallan, y que deberán ingresar en la Intervención de Hacienda de esta

provincia en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL. De no efectuarse el ingreso de las cantidades citadas se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Contra estas liquidaciones puede interponer recurso de reposición ante la propia Administración de Rentas Públicas en el plazo de ocho días, o bien reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el término de quince días.

La interposición de cualquiera de estos recursos no suspenderá el cobro de las cuotas correspondientes.

Todos los plazos señalados se entenderán días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL.

RELACION QUE SE CITA

Impuesto de Derechos Reales y sobre Transmisión de Bienes

Contribuyentes:

Felipe Segovia Martínez.—Alcalá, 45.—Compra.—Total a ingresar: 8.320 pesetas.

Emilio García Calvo.—Dr. Sánchez, número 30.—Muebles.—Total a ingresar: 670 pesetas.

Escuelas Profesionales del Sagrado Corazón.—Juan Bravo, 3.—Obras.—Total a ingresar: 722 pesetas.

Ismael Lorenzo Martín.—Bravo Murillo, 226.—Muebles.—Total a ingresar: 78 pesetas.

Luis Arenzana Barrera.—Hermanos Miralles, 22.—Cesión.—Total a ingresar: 12.442 pesetas.

Indust. y Montaj. Electr., S. A.—C. Mixto.—Total a ingresar: 1.334 pesetas.

Rafael Calvo Gómez.—Carretera El Pardo, 11.—Compra-venta.—Total a ingresar: 3.279 pesetas.

Modesto Carrera López.—Monte Urgull, 11.—Compra-venta.—Total a ingresar: 69 pesetas.

Félix Ruiz Corporales.—Puerto Arlabán, 12.—Hipotecas.—Total a ingresar: 499 pesetas.

Enrique Centeno Cervera.—Monte Santo, 7.—Muebles.—Total a ingresar: 112 pesetas.

Maximiano Gallego Benito.—Arroyo, número 6.—Compra-venta.—Total a ingresar: 389 pesetas.

Jorba y Cia., S. L.—Victoria, 4.—Muebles.—Total a ingresar: 3.064 pesetas.

José M. Carrillo Ortiz.—Jardín de San Federico, 13.—Muebles.—Total a ingresar: 183 pesetas.

Quintiliano Morán Arriero.—Cava Alta, 13.—Muebles.—Total a ingresar: 183 pesetas.

Sixto Fernández.—Francisco Silvela, número 70.—Compra-venta.—Total a ingresar: 506 pesetas.

Protec, S. A.—M. Grandes, 63.—Muebles.—Total a ingresar: 3.540 pesetas.

Disedi, Distribuidora Editorial.—Recoletos, 13.—Muebles.—Total a ingresar: 82 pesetas.

Felipe Fernández Barrado.—P. Santocildes, 13.—Hipotecas.—Total a ingresar: 14.787 pesetas.

Gregorio Gómez.—Emilio Rabosa, 29.—Compra.—Total a ingresar: 913 pesetas.

José Fole Torron.—Santa Isabel, 12.—Compra.—Total a ingresar: 4.145 pesetas.

Cipriano Palazuelos Zamora.—Madre de Dios, 63.—Hipotecas.—Total a ingresar: 505 pesetas.

Carmen Velasco Córdoba.—Ibiza, 14.—Muebles.—Total a ingresar: 1.071 pesetas.

Aurelia Marrodán Cano.—Escosura, número 57.—Compra-venta.—Total a ingresar: 2.724 pesetas.

Constructora Trueba, S. A.—Huertas, número 75.—C. Mixto.—Total a ingresar: 80.126 pesetas.

Huercam/Diesel.—E. González, 15.—C. Mixto.—Total a ingresar: 47 pesetas.

Angel Illera, S. A.—R. Segovia, 45.—Fianzas.—Total a ingresar: 10.666 pesetas.

Luis Abelleira Pacios.—Ronda Caídos, número 30.—Muebles.—Total a ingresar: 2.035 pesetas.

Sagrario Martín.—M. Gómez, 17.—Hipotecas.—Total a ingresar: 4.909 pesetas.

Jerónima Cubero.—Mayor, 82.—Hipoteca.—Total a ingresar: 1.605 pesetas.

«Artimendi». — Salaberry, 33.—Cto. Obras.—Total a ingresar: 92 pesetas.

José González.—Santamaría, 13.—Herencias.—Total a ingresar: 36.852 pesetas.

José González.—Santamaría, 13.—C. Relicto.—Total a ingresar: 5.979 pesetas.

«Actín». — Moratines, 9.—Muebles.—Total a ingresar: 218 pesetas.

José María Boxch.—Av. Generalísimo, número 20.—C. Obras.—Total a ingresar: 2.753 pesetas.

Isidoro Barco.—Altamirano, 5.—C. Mixto.—Total a ingresar: 70 pesetas.

Ricardo Avalos Pérez.—Carlos Arniches, 13.—Compra-venta.—Total a ingresar: 4.864 pesetas.

Herbert Douglas Ellis.—Huertas, 43.—Compra.—Total a ingresar: 11.314 pesetas.

Joaquín Romero Rodríguez.—P.º San Illán, 10.—Compra-venta.—Total a ingresar: 1.850 pesetas.

Joaquín M. Velázquez Nuño.—Avenida Calvo Sotelo, 25.—Fianzas.—Total a ingresar: 272 pesetas.

Gerardo Fernández Alvarez.—Travesía Depozas, 40.—Hipotecas.—Total a ingresar: 3.203 pesetas.

Emilia Honduvilla.—R. San Pedro, 11.—Compra.—Total a ingresar: 19.739 pesetas.

Jerónimo del Valle Cáceres.—Serrano Jover, 11.—Muebles.—Total a ingresar: 147 pesetas.

Herederos de Francisco Prieta.—Modesto Lafuente, 19.—Caudal Relicto.—Total a ingresar: 1.147 pesetas.

«Biok». — Leganitos, 12.—Muebles.—Total a ingresar: 686 pesetas.

«Cusesa». — Castelló, 57.—Muebles.—Total a ingresar: 1.497 pesetas.

Antonio Unzuruzaga.—Santa Cruz de Marcenado, 9.—Compra-venta.—Total a ingresar: 3.376 pesetas.

Pedro Hernández.—Marquesa de Argüeso, 6.—Muebles.—Total a ingresar: 2.626 pesetas.

Antonio y Jesús Martínez Burgos.—Avenida Cataluña, 72.—Zaragoza.—Muebles.—Total a ingresar: 1.426 pesetas.

Jesús Santos Muñoz.—P. Atocha, 11.—Muebles.—Total a ingresar: 1.076 pesetas.

Octavio Carmona y otro.—C. Barcelona, 113.—Multa.—Total a ingresar: 542 pesetas.

Pedro Calaza Maestu.—Jorge Juan, 9.—Compra-venta.—Total a ingresar: 9.344 pesetas.

A. Irache Estébanes.—Bretón de los Herreros, 32.—Muebles.—Total a ingresar: 289 pesetas.

Mariano González Cutre.—J. Antonio, número 20.—Arrendamiento.—Total a ingresar: 29 pesetas.

Antonio Salvador Calleja.—Arenal, 26.—Hipoteca.—Total a ingresar: 5.634 pesetas.

«Hipólito Lafuente Nicoia». — Jacometrezo, 4.—Arrendamientos.—Total a ingresar: 3.167 pesetas.

Igoda, S. A.—P. Pujada, 9.—Muebles.—Total a ingresar: 65 pesetas.

Asunción Gómez Esteban.—Marqués de Valdecilla, 10.—Compra-venta.—Total a ingresar: 1.317 pesetas.

Manuel Chimeno Alonso.—Victor Pradera, 71.—Compra-venta.—Total a ingresar: 6.320 pesetas.

Enrique Montero Rivera.—Princesa, 1.—Edificio Torre de Madrid.—Muebles.—Total a ingresar: 4.447 pesetas.

Soledad Gómez del Campillo.—Espalter, 10.—C. Relicto.—Total a ingresar: 6.582 pesetas.

«Lin». — Fernán González, 66.—Muebles.—Total a ingresar: 390 pesetas.

«Phoenix». — B.º de Baray, 84.—Muebles.—Total a ingresar: 241 pesetas.

«Sociedad Azucarera de España». — Arlabán, 6.—Muebles.—Total a ingresar: 23 pesetas.

José Salas y dos más.—H. Esclava, 5.—Herencias.—Total a ingresar: 28.575 pesetas.

Clementina Rodríguez Patiño.—Plaza Recesvinto, 6.—Hipotecas.—Total a ingresar: 1.882 pesetas.

H. Alberto de Montand.—Hermosilla, número 29.—C. Relicto.—Total a ingresar: 92.012 pesetas.

Josito Soto Quinteiro.—General Mola, número 40.—Muebles.—Total a ingresar: 2.137 pesetas.

Celia Montand y otra.—Hermosilla, 29.—Herencias.—Total a ingresar: 210.318 pesetas.

Paloma Cas Grohón y otro.—Montera, número 45.—Herencias.—Total a ingresar: 94.622 pesetas.

Darro.—J. Ortega y Gasset, 40.—Muebles.—Total a ingresar: 166 pesetas.

Siespe, S. A.—Alcalá Galiano, 3.—Muebles.—Total a ingresar: 17.773 pesetas.

Enrique Torres Salazar.—Calatrava, número 14.—Muebles.—Total a ingresar: 467 pesetas.

María Piedra.—Don Ramón de la Cruz, número 87.—Compra-venta.—Total a ingresar: 1.084 pesetas.

Pascual Girona.—Zurbano, 39.—Compra-venta.—Total a ingresar: 3.442 pesetas.

Federico Ubeda Vargas.—Ilustración, número 16.—Muebles.—Total a ingresar: 715 pesetas.

Arturo Arroyo Montero.—Toledo, 8.—Muebles.—Total a ingresar: 677 pesetas.

Manuel García Morán.—Berástegui, número 52.—Muebles.—Total a ingresar: 1.042 pesetas.

Juan A. Rossi Ortega.—Paloma, 24.—Compra-venta.—Total a ingresar: 5.634 pesetas.

Luis Muicesa Vázquez.—Ronda de Toledo, 22.—Multa.—Total a ingresar: 100 pesetas.

Francisca González Gil.—Ardenas, 13.—Compra-venta.—Total a ingresar: 5.883 pesetas.

Reche.—Sombrerería, 18.—Muebles.—Total a ingresar: 76 pesetas.

Ventura Bueno Indurain.—P. del Sol, número 4.—Muebles.—Total a ingresar: 894 pesetas.

Jesús de los Ríos.—Marina Vega, 29.—Anotaciones.—Total a ingresar: 1.031 pesetas.

Doroteo Blas Rodríguez.—Encomienda, 19.—Muebles.—Total a ingresar: 112 pesetas.—Alcalá de Henares.

Luis Jiménez Martín.—Luis Portones, número 27.—Muebles.—Total a ingresar: 289 pesetas.

Coreli, S. A.—E. Timbre.—Total a ingresar: 1.610 pesetas.

Contribuyente: Diego Angulo Iñiguez. Gómez Ulla, 4.—Compra-venta.—Total a ingresar: 3.523 pesetas.

José Díaz Bueno.—Facisnero, 9.—Muebles.—Total a ingresar: 760 pesetas.

Eliseo Bartolomé La Peña.—Sierra Oca, 14.—Muebles.—Total a ingresar: 183 pesetas.

Anesfer.—Violetas, 3.—Muebles.—Total a ingresar: 150 pesetas.

Candelaria Peraita.—Alcalá, 102.—Compra.—Total a ingresar: 4.269 pesetas.

Guerin, Sdad. en Cta.—Avenida Donostierra, 24.—Muebles.—Total a ingresar: 85 pesetas.

Rafael del Riego y S. Baranda.—Princesa, 43.—Compra-venta.—Total a ingresar: 3.409 pesetas.

Jockey.—Fernández de los Ríos, 6.—Muebles.—Total a ingresar: 116 pesetas.

Ernesto Nesofsky Gigante.—Av. Reina Victoria, 10.—Muebles.—Total a ingresar: 26.130 pesetas.

Eugenio Bacher.—S. Herrero, 17.—B. Conyugal.—Total a ingresar: 4.569 pesetas.

José Peláez Salto.—Félix Lemes, 3.—Compra-venta.—Total a ingresar: pesetas 12.265.

Angel Fernández Fernández.—Villa del Oso, 29.—Compra-venta.—Total a ingresar: 8.533 pesetas.

Francisco González.—H. García. Contrato Mixto.—Total a ingresar: 340 pesetas.

Financie. Inmb. Internacional.—Felipe IV, 9.—Sociedades.—Total a ingresar: 870.613 pesetas.

Cristina Serrano.—García Paredes, 4.—Anotaciones.—Total a ingresar: 27.220 pesetas.

Diamantina Martín Vicente.—Ave María, 52.—Compra.—Total a ingresar: pesetas 581.

Manuela Amaya y otro.—Viriato, 5.—Muebles.—Total a ingresar: 12.039 pesetas.

Roán.—Bravo Murillo, 60.—Muebles.—Total a ingresar: 598 pesetas.

Casimira Tejero Viana.—Fernán González, 46.—Compra-venta.—Total a ingresar: 2.848 pesetas.

Ramón Marcos Conde.—Tutor, 3.—Prenda.—Total a ingresar: 1.960 pesetas.

M. Belenguer.—Cap. B. Argibay, 18.—Contrato Mixto.—Total a ingresar: 244 pesetas.

Serapio Montoya Sanz.—Eduardo Ruiz, número 62.—Total a ingresar: 254 pesetas.

Isabel López García.—Espíritu Santo, número 5.—Herencias.—Total a ingresar: 37 pesetas.

Jenaro Perdiguero.—Gral. Yagüe, 21.—Compra.—Total a ingresar: 1.605 pesetas.

Nicolás Perdomo.—Cano, 31.—Las Palmas.—Hipotecas.—Total a ingresar: 58.873 pesetas.

Rafael Limones Velascos.—Peñalver, número 57.—Muebles.—Total a ingresar: 424 pesetas.

Feymar.—Narváez, 3.—C. Mixtos.—Total a ingresar: 27 pesetas.

Manuel González González.—Gral. Mola, 276.—Muebles.—Total a ingresar: 787 pesetas.

Manuel González González.—General Mola, 276.—Muebles.—Total a ingresar: 787 pesetas.

Marcos Martín Martín.—Col. A. Entrevías, Bl. 75, núm. 20.—Compra-venta.—Total a ingresar: 3.132 pesetas.

José Antonio del Campo.—N. Señora de Araceli, Bloque 4-B.—Muebles.—Total a ingresar: 183 pesetas.

A. Herráiz Sánchez.—Ronda Toledo, número 17.—Muebles.—Total a ingresar: 112 pesetas.

Ferretería J. del Pozo.—S. Bernardo, número 1.—Muebles.—Total a ingresar: 955 pesetas.

Rosendo Rodríguez Pin.—Paseo Acacias, 23.—Muebles.—Total a ingresar: 636 pesetas.

Grafinta.—Carranza, 6.—Muebles.—Total a ingresar: 126 pesetas.

Miguel Beltrán Hnos.—Valencia.—Hipotecas.—Total a ingresar: 47 pesetas.

Trabajo y Ahorro, S. A.—Alcalá, 27.—Sociedades.—Total a ingresar: 319.820 pesetas.

Gabino Fernández.—San Antonio, 5.—Compra-venta.—Total a ingresar: 8.377 pesetas.

Raúl de Montaud Noguero.—Hermosilla, 25.—Herencias.—Total a ingresar: 14.070 pesetas.

Hiltsond Opetz Leyn.—Marqués de Riscal, 11.—Herencias.—Total a ingresar: 4.062 pesetas.

Antonio Astigarraga.—Gral. Mola, 33.—Arrendamientos.—Total a ingresar: 232 pesetas.

Donfor, S. A.—Carretera Getafe, 6.—Anotación.—Total a ingresar: 1.048 pesetas.

Angel Martín Rueda.—Colonia La Coma, 17.—Muebles.—Total a ingresar: 183 pesetas.

Alfonso Espadas Galiana.—General Santocildes, 2.—Compra-venta.—Total a ingresar: 4.882 pesetas.

Litos, S. A.—Velázquez, 14.—Hipotecas.—Total a ingresar: 9.599 pesetas.

Amelia López González.—Plaza Villaflores, 4.—S. Conyugal.—Total a ingresar: 90 pesetas.

Julio Eliagua.—Apolinar.—Herencias.—Total a ingresar: 3.905 pesetas.

José Alfaro Soriano.—Pozo Hielo, 30.—Muebles.—Total a ingresar: 254 pesetas.

Herederos D. Isidoro Díaz.—General Sanjurjo, 55.—Multas.—Total a ingresar: 1.000 pesetas.

Librería Dossat.—Santa Ana, 8.—Muebles.—Total a ingresar: 165 pesetas.

Condell.—Carretas, 12.—Muebles.—Total a ingresar: 1.318 pesetas.

Teide, S. A.—Hermanos Bécquer, 6.—Compra-venta.—Total a ingresar: 3.226 pesetas.

Julián Llorente Sanz.—I. Usera, 83.—Muebles.—Total a ingresar: 1.782 pesetas.

Francisco Fernández Expósito.—Higuera, 10.—Contrato Mixto.—Total a ingresar: 272 pesetas.

Vicente Tortosa Jiménez.—Bolívar, 47.—Multas.—Total a ingresar: 1.000 pesetas.

Cirilo Moro García. — Embajadores, número 151. — Multa. — Total a ingresar: 500 pesetas.

Jesús Márquez y otro. — Avda. Generalísimo, 4. — C. Mixto. — Total a ingresar: 11.929 pesetas.

Antonio García Vaquero. — Generalísimo, 10. — Muebles. — Total a ingresar: 348 pesetas.

Reparto de Correspondencia. — Ardemás, 70. — Arrendamientos. — Total a ingresar: 46 pesetas.

Dolores Serrano Montserrat. — Avenida Generalísimo, 29. — Hipoteca. — Total a ingresar: 3.283 pesetas.

Tomás García Lorente. — Atocha, 3. — Contrato Mixto. — Total a ingresar: 143 pesetas.

T. Crespo Pastor. — Antonio López, 33. — Muebles. — Total a ingresar: 289 pesetas.

Luis Pastor Domínguez. — P. Valle Sutchill, 7. — Hipotecas. — Total a ingresar: 2.796 pesetas.

Productos Roche, S. A. — M. Núñez, número 17. — Muebles. — Total a ingresar: 345 pesetas.

Pedro Fernández. — P. R. Cristina, 13. — Contrato Mixto. — Total a ingresar: 239 pesetas.

Unión Eléctrica Madrileña, S. A. — José Antonio, 1. — Hipoteca. — Total a ingresar: 1.014 pesetas.

Isamsa, S. A. — Avda. G. Franco, 499. — Muebles. — Total a ingresar: 27.362 pesetas.

Sagrario Carabantes Fernández. — Valverde, 32. — Herencias. — Total a ingresar: 928 pesetas.

Serra. — Fuentes, 5. — Muebles. — Total a ingresar: 581 pesetas.

Avícola Moderna. — H. Miralles. — Muebles. — Total a ingresar: 70 pesetas.

Rosario Albadaejo Mata. — Fernando Gabriel, 2. — Muebles. — Total a ingresar: 6.396 pesetas.

Blas Caballero Cánovas. — Doctor Esquerdo, 47. — Compra-venta. — Total a ingresar: 1.729 pesetas.

Mecanización de oficinas. — Portal de Belén, 4. — Muebles. — Total a ingresar: 359 pesetas.

Herederos de Agustina G. Olalla. — Llino, 66. — Multa. — Total a ingresar: 500 pesetas.

Actín. — Moratines, 9. — Muebles. — Total a ingresar: 218 pesetas.

José Baguena Pérez. — Arlabán, 5. — Multa. — Total a ingresar: 2.199 pesetas.

A. Fernández Dapena. — Cta. María Magdalena (Ciudad Jardín). — Sociedades. — Total a ingresar: 8.450 pesetas.

Ferreol Martín. — Ferraz, 35. — Hipotecas. — Total a ingresar: 2.545 pesetas.

Congregación Rosada de Santo Domingo. — Compra-venta. — Total a ingresar: 192.085 pesetas.

Hijos Esteban Corominas. — Pl. Claustros, 5. — Muebles. — Total a ingresar: 32.541 pesetas.

Martín Somab. — M. Magdalena, 31. — Multas. — Total a ingresar: 3.731 pesetas.

Emilio Basera Llado. — General Ricardos, 63. — Muebles. — Total a ingresar: 804 pesetas.

Herederos Maximiliano Renedo. — San Marcos, 40. — Multa. — Cuota a ingresar: 500 pesetas.

Inés Infantes Cano. — Alcalá, 75. — Sociedad Conyugal. — Total a ingresar: 952 pesetas.

M. Nieves Mur Esteban. — San Francisco de Sales, 2. — S. Conyugal. — Total a ingresar: 7.000 pesetas.

Mappa. — M. Magdalena, 20. — Sociedades. — Total a ingresar: 4.743 pesetas.

Herederos Encarnación Elguero. — Conde Xiquena, 9. — Multa. — Total a ingresar: 500 pesetas.

Pablo Muñoz Hernández. — Humanitarias, 1. — Hipotecas. — Total a ingresar: 1.100 pesetas.

Madrid. — El Delegado de Hacienda, Francisco Guijarro. (G.—2.136)

Harinas para la molturación de 41.000 quintales métricos de trigo, aproximadamente, durante el año 1964, con destino a la 1.ª Zona de esta 1.ª Región Militar, plazas de Madrid, Alcalá de Henares y Guadalajara; siendo el precio límite máximo el de 25 pesetas el Qm., debiendo los oferentes indicar en su proposición los descuentos que sobre este precio hagan en pesetas por Qm.

Las Fábricas de los proponentes deberán radicar en la zona de consumo.

Las ofertas se confeccionarán en quintuplicado ejemplar: la original reintegrada con póliza de seis pesetas y las copias solamente firmadas.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición pueden ser examinados en la Secretaría de esta Junta cualquier día hábil, a horas de oficina.

El importe de los anuncios será con cargo al adjudicatario.

Madrid, 25 de enero de 1964. (G. C.—518) (O.—55.238)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

Nueva industria

Peticionario: Pardo, S. A.
Ubicación: Término municipal de Valdemoro. Paraje: "El Cebadero".

Objeto de la petición: Taller de carga de cartuchos de caza con polvorín para mil kilogramos de pólvora sin humo, depósito de cartuchos cargados en número de 50.000, almacén de cartuchos vacíos y otras primeras materias.

Capacidad de producción: Carga de 10.000 a 15.000 cartuchos por jornada.

Maquinaria y materias primas: Nacionales; capital a invertir, 339.568,89 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado, y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en esta Jefatura de Minas, Juan de Mena, núm. 10, donde podrán examinar el proyecto dentro de las horas hábiles.

Madrid, 3 de enero de 1964. — El Ingeniero Jefe (Firmado). (G. C.—473) (O.—55.198)

ORGANIZACION SINDICAL

Delegación Provincial de Sindicatos de Madrid

Junta Económico-Administrativa Provincial de Madrid

Por acuerdo de esta J. E. A. P., se saca a concurso restringido para la adquisición de Material de Oficina con destino a la Delegación Sindical Provincial de Madrid, sita en la avenida de José Antonio, 69, C. N. S.

Los pliegos de condiciones jurídicas y económicas podrán retirarse en la Secretaría de esta Junta, avenida de José Antonio, 69, quinta planta, durante las horas de oficina.

El plazo de admisión de pliegos será de quince días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de sobres tendrá lugar ante el Presidente de esta J. E. A. P., el día siguiente hábil de la expiración de este plazo, a las diecinueve horas, en la Sala de Juntas de esta C. N. S.

Los gastos de anuncios y publicidad serán de cargo del, o de los adjudicatarios.

Madrid, 24 de enero de 1964. — El Presidente de la J. E. A. P., Félix J. de Vicente Angós. (G. C.—529) (O.—55.236)

JUNTA DE AGRAVIOS DEL GREMIO FISCAL DE LAS INDUSTRIAS TEXTILES

Arbitrio sobre la Riqueza Provincial

EJERCICIO 1963

Por el presente se convoca a cuantos agraviados han formulado reclamación dentro del plazo legal al efecto conce-

dido, ante esta Segunda Junta Gremial, a fin de evacuar el trámite de audiencia establecido en el núm. 2 del artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con la Norma Séptima de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, para el próximo día 10 del mes de febrero, a las once treinta horas, en el domicilio legal del Gremio, Miguel Ángel, 25.

Madrid, 29 de enero de 1964. — El Presidente de la Junta. (G. C.—521) (O.—55.241)

GREMIO FISCAL DE FABRICANTES DE HELADOS Y TURRONES

Arbitrio sobre la Riqueza Provincial

EJERCICIO 1963

Aprobada por la Junta de Reparto de este Gremio, en su reunión celebrada el día 24 de los corrientes, la distribución hecha por la Junta Clasificadora, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, la Lista de Agraviados por el orden correlativo de su respectiva clasificación, con la cuota parcial señalada a cada uno de ellos, en las oficinas de la excelentísima Diputación Provincial (Servicio de Arbitrios), Castelló, 93 y 95, como domicilio legal del Gremio, y en las oficinas de éste, plaza de Santa Bárbara, núm. 10, a los efectos de que contra dicha clasificación, por quienes se consideren agraviados, pueda interponerse ante la Segunda Junta Gremial, y dentro del mencionado término, la reclamación procedente, al amparo y de acuerdo con los artículos 245, 246 y 247 del vigente Reglamento sobre Haciendas Locales.

Madrid, 25 de enero de 1964. — El Presidente del Gremio. (G. C.—520) (O.—55.240)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, en providencia dictada en el día de hoy, en juicio ejecutivo seguido con el número doscientos treinta y cinco, de mil novecientos sesenta y dos, a instancia de don Matias Valles Rodríguez, representado por el Procurador señor García Yuste, contra don Andrés Omiste Romano, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, los siguientes bienes embargados:

Una nevera, marca «Edesa», tamaño pequeña, con motor eléctrico, faltándole las chapas superiores del congelador, y en mal estado de pintura e higiene. — Una cocina de gas, marca «Fagor», de tres fuegos, con horno. — Una mesa de comedor, extensible, de 1,50 x 1 metros. — Una vidriera, con la parte superior de cristal, de dos cuerpos. — Seis sillas, con asientos en pana a rayas rojas, con el asiento muy deteriorado. — Un armario con dos puertas corredizas, y al lado derecho cuatro cajones, de 1,80 metros de largo por 0,40 de ancho. Una lavadora, marca «Hoover», descompuesta. — Un cuadro, pintado al óleo, representando un bergantín goleta y una gaviota, de 85 centímetros por 80 centímetros, aproximadamente. — Una lámpara de madera de cinco brazos.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día dieciocho de febrero próximo, a las doce horas de su mañana, en el local de este Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Servirá de tipo para la subasta el de ocho mil novecientos pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes que se subastan, excepto la lavadora, se hallan depositados en poder de don Antonio Reyes Vadillo, con domicilio en Ave María, número veintiséis, y Camino Viejo de Leganés, número veinte, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, habiendo ofrecido el demandado, señor Omiste, hacer entrega a dicho depositario de la lavadora tan pronto estuviera arreglada.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide el presente en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—34.377)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación penden autos de juicio ejecutivo a instancia de don Eduardo Menéndez Menéndez, contra la Compañía Mercantil «Fotografado Aguila, Sociedad Limitada», en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar por primera vez a pública subasta los bienes muebles embargados, que luego se describirán; para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintiséis de febrero próximo, a las trece horas, lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores; haciéndose presente:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que después del remate no se admitirá reclamación alguna al rematante.

Bienes que se subastan

Una máquina fotográfica, tamaño 0,60 x 0,60, con su correspondiente pie para fotografado, de «Industrias Samma», con dos arcos voltaicos.

Una máquina torniquete para preparar planchas de 0,50 x 0,65 metros.

Una prensa neumática para insolar.

Dos arcos voltaicos, marca «Samma», para 260 voltios.

Tres prensas de aprieto.

Seis mesas de trabajo, con cajones.

Seis cubetas de gres, tres de ellas con motor acoplado de 2 HP.

Una prensa de arrastre.

Cuatro pupitres.

Una segueteadora, marca «Delfus», con motor de ½ HP.

Una cizalla de 65 centímetros de larga.

Una refrentadora.

Una viseladora a mano.

Una sierra circular, con motor de ½ HP.

Un aparato de radio, marca «Philips», con dos mandos y seis teclas-mandos, en estado de funcionamiento.

Tasados en cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario, Isidro Domínguez. — El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—34.366)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro, de los de Madrid, en autos de juicio ejecutivo promovidos por «Laboratorios e Industrias Ivén, S. A.», representados por el Procurador don Federico Pinilla Peco, contra don Santiago Antras Rodríguez, en reclamación de cantidad, se acordó sacar a pública subasta por primera vez y por el tipo de dos mil quinientas pesetas, en que han sido valorados, los bienes muebles embargados al ejecutado, y que a continuación se expresan:

habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta el día veintiséis de febrero próximo y hora de las trece, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta

Un comedor, compuesto de: mesa, con extremos extensibles y abatibles; un aparador, un trinchero y cuatro sillas tapizadas en tela; todo ello haciendo juego.—Un gabinete, compuesto de: un sofá de dos cuerpos, dos butacones y dos sillas tapizadas en verde, y una mesita de centro.—Una lámpara de pie de hierro, con pantalla de papel rojo.—Un armarito de baño, pintado en blanco, con puertas de cristal esmerilado y dos estantes interiores.—Dos butacas, con brazos de madera (rotos), con fundas de tela de cretona.—Una lámpara de metal con cinco luces.—Un buró de dos cuerpos, y en la parte superior con cristal esmerilado y cuatro cajones.—Un mueble bar, con espejo roto.—Cuatro sillas de madera, con asiento en plástico verde.—Una lámpara de cristal de cinco brazos, rota.—Una coqueta, con dos cajones, bastante vieja.—Una mesilla de noche, deteriorada.—Una lámpara de tres brazos, de cristal, y, al parecer, de bronce, totalmente rota.—Dos sillas de madera, tapizadas en raso de colores.

Se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, no admitiéndose posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del avalúo; y

Que se podrán hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación debida, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.374)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en virtud de lo dispuesto en el artículo diez de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, se hace saber que, por auto del día de hoy, se ha declarado en estado de suspensión de pagos y en el de insolvencia provisional a don Mariano y doña Isabel Sanjuán Renuncio, titulares del negocio de vinos y aceites de «Bodegas C. Sanjuán»; habiéndose señalado para la celebración de Junta general de acreedores el día veinte de marzo próximo, a las dieciséis horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Dado en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.378)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Reina, en nombre de «Curtidos Santa Ana, S. A.», contra don José Ferrán Fernández, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de valoración, diferentes bienes muebles embargados al ejecutado, valorados pericialmente en la suma de treinta y cuatro mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de febrero próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.373)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por «Occidente, Cia. Española de Seguros», contra don Gleen A. Hayward y «El Fénix Latino, S. A.», sobre pago de pesetas 410.575,86, se ha acordado hacer un segundo llamamiento al demandado don Gleen A. Hayward, confiriéndole traslado de la demanda admitida, y emplazándole para que en el improrrogable término de cinco días comparezca en estos autos, personándose en legal forma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho, si no lo verifica; y haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como para fijar en el tablón de anuncios del Juzgado, a veintuno de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.379)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se siguen a instancia del Banco Español de Crédito, S. A.; Banco Hispano Americano, Banco Central y Banco Ibérico con la Sociedad «Hijos de Francisco Gavilán Muñoz, S. R. C.», y señores don Juan Gavilán Majuelos, doña María del Consuelo Barasona Ortiz y doña Rafaela Gavilán Barasona, sobre reclaración de un crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, las siguientes

Fincas

1.ª. Pedazo de tierra, que formó parte de otro de mayor cabida, denominado «Morsal de la Vega», en el ruego y término de El Carpio, que tiene de superficie una fanega de cuerda, equivalente a sesenta y un áreas y veintidós centiáreas, que linda: por el Este y Sur, con la misma finca de donde se segregó, que se reservó doña Josefa Muñoz Charquero; por Norte, con la línea férrea de Madrid, Zaragoza y Alicante, y por Poniente, con la carretera de Madrid a Cádiz. Sobre dicha parcela de tierra se ha edificado una nave de forma trapezoidal, destinada a fabricación de harinas, cuya fachada mira al Norte, o sea a la estación del ferrocarril de Madrid, a Sevilla, teniendo este lado una longitud de ciento treinta y siete metros cincuenta centímetros, lindando: al Sur, con tierras de don Luis León, en una longitud de 79,85 metros; al Este, con tierras de don Luis León, en una longitud de 56 metros, y al Oeste, con la carretera que conduce a Bujalance, teniendo este lado una longitud de 82 metros. Dentro de dicha nave se ha instalado una fábrica de harinas, sistema Daverio, con todos los elementos mecánicos propios de esta industria, movidos por electricidad y con sus líneas de conducción. Asimismo se han edificado dentro de la susodicha parcela de tierra almacenes, silos, locales para bodega, cosechera y dependencias, todo ello destinado a la referida industria y como

acesorio de ella. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Bujalance.

2.ª. Parcela de tierra calma, procedente de la segunda suerte de las dos que formaron el predio «Moreal de la Vega», situadas en el término de El Carpio, con cabida de una hectárea, que linda: al Norte, con la línea férrea de Manzanares a Córdoba y con edificación y dependencias de la fábrica de harinas de la señora viuda de don Francisco Gavilán Muñoz; al Sur y Este, con tierras de la finca de que se segregó a don Luis León Muñoz, y al Oeste, con una faja de terreno de seis metros de ancha, que la separa de la citada fábrica de harinas.

3.ª. Parcela de tierra calma, procedente de la segunda suerte de las dos que formaron el predio «Moreal de la Vega», situadas en el término de El Carpio, con cabida de sesenta y un áreas y veintidós centiáreas, o sea una fanega de tierra, que linda: al Norte, con la línea férrea y parcela de tierra de este mismo, procedente de doña Ana Majuelos Amor; al Sur y Este, con el resto de la finca de que se segregó, de don Luis León Muñoz, y al Oeste, con la carretera de la estación de El Carpio a Bujalance.

5.ª. Casa chalet, jardín, de dos plantas, denominada «Villa Consuelo», en el pago del «Tablero del Brillante», del término de Córdoba, con una superficie de 1.550,51 metros cuadrados, teniendo su frente o entrada a la carretera de Córdoba a Villaviciosa, y linda: por la derecha, entrando, con finca denominada «Villa Pilar», propiedad de doña Pilar Molina Alonso; por su izquierda, con terreno de don Juan Ramírez Castuera, y por el fondo, con el arroyo del Moro.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día doce de marzo próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones.

Primera

Servirá de tipo para la subasta de dichas fincas el señalado para cada una de ellas en la escritura de hipoteca, con rebaja del veinticinco por ciento, quedando reducido en la siguiente forma: la finca número uno, el de 10.073.353,09 pesetas; la número dos, el de 890.694,75 pesetas; la número tres, el de 443.847,38 pesetas, y la finca número cinco, el de 1.333.792,13 pesetas.

Segunda

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, de las respectivas cantidades expresadas, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Tercera

Que los licitadores que concurren podrán hacer posturas separadas e independientes por cada una de las cuatro fincas que han de ser objeto de la licitación.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.364)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número once se tramita a instancia de doña Dolores, don Carlos y doña Emilia Martín Ellacuriaga; doña Josefa, doña María del Pilar y don Juan Mar-

tín Bengoa, y doña Juana Bengoa Iturrioz, expediente hipotecario para la liberación del siguiente censo, que grava sobre la finca propiedad de aquéllos, y que también se describe a continuación:

Censo de ciento treinta mil reales de capital, que pagan los herederos de don Mateo Murga, y tiene contra sí ciento veintisiete reales dos maravedises anuales, que se pagan a San Martín, cuyo censo fué adjudicado a don Miguel Fernández de Velasco al fallecimiento de sus padres, don Pedro Fernández de Velasco y doña María Capdevila, su mujer, según testimonio expedido con fecha veintidós de junio de mil ochocientos sesenta por el escribano don Ignacio Barrosa, del que se tomó razón en el folio trescientos dieciocho del Índice correspondiente a dicho año; haciéndose constar que por escritura otorgada en esta capital a once de abril de mil ochocientos cuarenta y seis ante el Notario don Ildefonso Salaya, de la que se tomó razón al folio sesenta y tres del Índice correspondiente al año mil ochocientos cuarenta y seis, manzana doscientos diez, don Francisco Abril, con poder de don Pedro Fernández de Velasco, como poseedor del Mayorazgo que fundó don Martín Castellanos de Maudes, vendió a don Mateo de Murga una casa en esta capital, calle de la Cruz, número dos antigua, diez moderno, por la cantidad de ciento cuarenta y dos mil reales, de los cuales ciento treinta mil quedaron impuestos a censo reservativo, con réditos al tres por ciento, sobre la propia finca y cuanto se edifique a favor de dicho Mayorazgo.

El expresado censo se consigna en la inscripción primera de la finca señalada en el antiguo Registro de Madrid con el número tres mil seiscientos noventa, de la que es continuación la descrita anteriormente, obrante aquélla al folio dos del tomo novecientos cuarenta y nueve del suprimido Registro de Madrid, extendida el veintisiete de junio de mil ochocientos ochenta y dos, mediante escritura otorgada en Peñafiel, a veintisiete de marzo del mismo año, ante el Notario don Juan Lagunero.

El censo de referencia aparece inscrito en la actualidad en la forma siguiente:

Según la inscripción primera de la finca de que se trata, folio doscientos veinte del tomo cuarenta y nueve del archivo, extendida el nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y uno, en virtud de una escritura otorgada en la villa de Peñafiel, a veintiocho de septiembre de mil ochocientos noventa, ante el Notario de la misma don Norberto Delgado y Bezos, en las operaciones particionales de la testamentaria de doña María Fernández de Velasco y Capdevila, aprobadas por la escritura citada, se adjudicó el repetido censo en la forma siguiente:

Al viudo, don Domingo Burgueño Elipe, en usufructo, por el legado del quinto, sesenta y tres porciones de las trescientas veinticinco en que fué dividido, correspondiendo, por tanto, a dichas porciones seis mil trescientas pesetas de principal, y en nuda propiedad, por iguales partes, a los cuatro hijos y herederos, doña Amalia, don Pedro, doña Irene y don Teófilo Burgueño Fernández de Velasco, o sea a cada uno la porción que representan quince con setenta y cinco céntimos de las trescientas veinticinco en que fué dividido, correspondiendo, por tanto, a cada parte mil quinientas setenta y cinco pesetas del capital; a cada uno de dichos cuatro herederos, en absoluta propiedad, por su legítima, sesenta y una porciones de las trescientas veinticinco dichas, correspondiendo a tales porciones seis mil cien pesetas a cada parte, y a don Teófilo Burgueño Fernández de Velasco, por parte de pago de su mejora o legado, la parte que representan dieciocho porciones; correspondiendo a éstas mil ochocientas pesetas del capital.

Según la inscripción segunda de la finca número mil ciento treinta y dos, folio doscientos veintidós vuelto del citado tomo cuarenta y nueve del archivo, extendida el dieciséis de diciembre de mil ochocientos noventa y cinco, mediante certificación de defunción de doña Irene Burgueño Fernández de Velasco, primera copia de su testamento, certifi-

cación de últimas voluntades y solicitudes suscritas el nueve de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro, por fallecimiento de doña Irene Burgueño Fernández de Velasco, se adjudicaron a su padre, don Domingo Burgueño Elipse, las siguientes participaciones del censo: una, que representa sesenta y una porciones o fracciones de trescientas veinticinco en que fué subdivido, en plena propiedad, correspondiendo a dicha porción seis mil cien pesetas de capital, y la nuda propiedad de otra participación, que representan mil quinientas setenta y cinco pesetas de capital, cuyo usufructo correspondía a don Domingo Burgueño Elipse.

Según la inscripción cuarta de la repetida finca número mil ciento treinta y dos, folio doscientos veintiséis vuelto del propio tomo cuarenta y nueve del archivo, extendida en veintiocho de agosto de mil novecientos dieciocho ante el Notario de la villa de Peñafiel, don Luis Enrique Herrero, se adjudicó una participación indivisa de siete mil seiscientos setenta y cinco pesetas del expresado censo del siguiente modo:

Una participación de dos mil quinientas veinticinco pesetas, a doña Amalia Burgueño y Fernández de Velasco.

Otra igual, a don Pedro Burgueño y Fernández de Velasco.

Y la restante, de dos mil seiscientos veinticinco pesetas, a don Teófilo Burgueño y Fernández de Velasco.

Y según la inscripción quinta de la propia finca, folio doscientos veintisiete vuelto del tomo del archivo últimamente citado, extendida en veintisiete de octubre de mil novecientos veintitrés, en las operaciones de testamentaria de don Pedro Burgueño y Fernández de Velasco, aprobadas mediante escritura otorgada el siete de abril de mil novecientos veintitrés, ante el Notario de Peñafiel, don Teodoro González Courel, se adjudicó a su hijo don Juan Gualberto Burgueño Velasco una participación, que representa diez mil doscientas pesetas, de las trescientas veinticinco porciones o fracciones en que está subdivido el censo, en la proporción de una participación en pleno dominio de ocho mil seiscientos veinticinco pesetas, y otra nuda propiedad, de mil quinientas setenta y cinco pesetas, por no aparecer consolidado el dominio de la misma a favor del causante.

Al objeto de determinar más claramente quiénes ostentan la titularidad del censo de referencia, se han subrayado los nombres de sus titulares, según el Registro. No obstante, y resumiendo dicha situación registral, el repetido censo, según aparece en el Registro de la Propiedad, pertenece:

a) A doña Amalia Burgueño y Fernández de Velasco, en la proporción de ochenta y seis porciones y veinticinco centésimas, en nuda propiedad.

b) A don Teófilo Burgueño y Fernández de Velasco, en la proporción de ciento cinco porciones veinticinco centésimas, en pleno dominio, y quince porciones setenta y cinco centésimas, en nuda propiedad.

c) Y a don Juan Gualberto Burgueño Velasco, en la proporción de ochenta y seis porciones veinticinco centésimas, en pleno dominio, y quince porciones veinticinco centésimas, en nuda propiedad.

Las porciones pertenecientes a dichos señores en nuda propiedad se deben a que en el Registro no aparece consolidado el pleno dominio de las mismas, no obstante haber fallecido el usufructuario de ellas, según se desprende de la referida certificación registral.

La descripción de la finca sobre la que pesa el expresado censo es la siguiente:

Urbana: Casa en Madrid, calle de la Cruz, número ocho y diez nuevo con vuelta a la del Pozo, por donde está señalada con el número diez nuevo y número uno, dos y diez antiguos de la manzana doscientos diez. Linda: por su frente o fachada principal, con dicha calle de la Cruz, en línea recta de ochenta y siete pies; por su derecha, entrando, con la expresada calle del Pozo, en otra de setenta pies, y por su izquierda, en otra línea de setenta y ocho pies y tres cuartos, que uniendo ambas fachadas, cierra el perímetro con la casa número doce de dicha calle de la Cruz. La casa

deslindada afecta en su proyección horizontal la forma de un triángulo irregular, que, medido geoméricamente, contiene en sí de área plana dos mil seiscientos cincuenta y siete pies cuadrados. Consta de piso bajo, principal, segundo, tercero y bohardillas.

Inscripción: Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de los de Madrid, al folio doscientos veinte del tomo cuarenta y nueve del archivo, finca número mil ciento treinta y dos, inscripción tercera.

Y por providencia de esta fecha se ha acordado citar por edictos a doña Amalia y don Teófilo Burgueño y Fernández de Velasco, así como a sus causahabientes o subrogados, todos ellos de ignorado paradero, para que dentro del término de veinte días, a contar desde la última publicación de los edictos, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y en cumplimiento de lo acordado se expide el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.380)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos por "Comercial Vespa, S. A.", contra don José Luis Blas García, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, los bienes embargados a dicho deudor, consistentes en:

Una moto scooter, marca "Vespa", matrícula M-271537, número de motor V-60MS-64258, número de chasis o armazón VTT-64154.

Tasada pericialmente en la cantidad de siete mil quinientas pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticinco de febrero próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los ilcitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.390)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco, de Madrid, en el expediente de declaración de herederos promovido por don Bernardino, don Miguel y doña Emilia Bellido del Pozo, se ha acordado anunciar la muerte del causante, don Pedro Bellido del Pozo, ocurrida en Aldearrubia (Salamanca) el día veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y tres, sin haber otorgado testamento, reclamando la herencia del mismo sus hermanos de doble vínculo antes expresados, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.381)

JUZGADO MUNICIPAL

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce, de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de providencia de esta fecha, dictada en los autos de proceso de cognición número treinta y ocho, de mil novecientos sesenta y tres, seguidos a instancia del Procurador don Saturnino Estévez Rodríguez, en nombre de Alianza Médica del Comercio y de la Industria, S. A., contra don José Serván Martínez, vecino de Chiclana de la Frontera, sobre pago de mil veintidós pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de ocho días, los siguientes bienes:

Una radiogramola, marca "Marahis". Un comedor, compuesto de mesa, cinco sillas. Y un tresillo, compuesto de sofá y dos sillas estilo colonial. Tasados en diecisiete mil pesetas, y que se encuentran depositados en poder del demandado, domiciliado en la calle M. de los Castillejos, ocho, de la citada localidad (actual Enrique de las Morenas, diecisiete).

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber:

Que es imprescindible depositar previamente el diez por ciento del avalúo en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día veintiocho de febrero próximo, a las nueve y treinta horas, en la Sala audiencia del referido señor Juez, sita en la calle de Alberto Aguilera, veinte, piso tercero, de esta capital.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—34.376)

Empresa Municipal de Transportes de Madrid

Venta de autobuses usados

Esta Empresa saca a concurso público, con adjudicación a la mejor oferta y de acuerdo con el pliego de condiciones, la enajenación de:

Autobuses usados, marca «Ley-land», tipo OPD-2, de dos pisos.

Autobuses usados, marca «Pegaso», de un piso.

Autobuses usados, marca «Guy-Arab» (motor Gardner), de un piso.

Autobuses usados, marca «Guy-Arab» (motor Gardner), de dos pisos.

Las ofertas se admitirán hasta las doce horas del día 5 de marzo de 1964 en la Secretaría General de la Empresa, calle de Alcántara, número 24, Madrid.

El pliego de condiciones se halla expuesto en el cuadro de avisos de esta Empresa, colocado en la planta baja de sus dependencias, calle de Alcántara, número 24, y a disposición de los interesados, en la Sección de Compras de la misma, tercera planta, y se enviarán por correo a quien lo solicite.

Madrid, enero de 1964.

(O.—55.244)

Unión Eléctrica Madrileña, S. A.

Capital acciones: 2.474.314.500 pesetas.

Reservas: 509.180.392,92 pesetas.

Suscripción pública de 400.000 obligaciones convertibles de 1.000 pesetas nominales cada una

Tipo de emisión: A la par, libre de gastos.

Interés: 5,182 por 100, pagadero por semestres vencidos en 6 de febrero y 6 de agosto de cada año. El primer cupón se abonará el 6 de agosto de 1964.

Renta líquida: 6 por 100 anual, que podrá ser incrementada por los beneficios de la conversión, según se desprende de las condiciones especiales que se detallan.

Amortización: Por canje en acciones de la Sociedad, o en efectivo por sorteo,

dentro del plazo máximo de veinticinco años. Después del canje extraordinario de febrero de 1967, las amortizaciones se realizarán, por sorteo y terceras partes como mínimo, en el mes de febrero de los años 1974 y 1982, y en igual mes de 1989 las restantes.

Privilegio tributario: Estas obligaciones disfrutará de la exención de la Contribución General sobre la Renta respecto de los incrementos de patrimonio, e igualmente de las ventajas sobre reinversión de beneficios, reconocida por el artículo noveno de la citada Contribución.

Condiciones especiales

Canje extraordinario.—En febrero de 1967 los tenedores tendrán la oportunidad de canjear sus obligaciones por acciones de la Sociedad, computándose éstas con una reducción de 6,90 por 100 sobre la Plus Valía, respecto del cambio en la Bolsa de Madrid durante el trimestre anterior. Los obligacionistas que no hagan uso de este derecho percibirán en dicha fecha una prima neta de 17 pesetas por obligación.

Prima especial.—A partir del mes de febrero de 1967 todas las obligaciones que sigan en circulación tendrán derecho a una prima anual neta de 9 pesetas, que se abonará cada año con el vencimiento de febrero, siendo la primera a percibir en febrero de 1968.

Canjes sucesivos.—Los tenedores de títulos tendrán nuevas oportunidades de canjear éstos por acciones de la Sociedad en febrero de los años 1974, 1982 y 1989, con reducciones, respectivamente, del 9,30 por 100, 14,75 por 100 y 21,60 por 100 sobre la Plus Valía, respecto al cambio medio de cotización en la Bolsa de Madrid durante el trimestre anterior al canje correspondiente.

Amortizaciones en efectivo y primas adicionales.— Los títulos que resultaren amortizados y no ejerciten su derecho al canje serán reembolsados en efectivo a la par, percibiendo además, al igual que los que sigan en circulación, una prima complementaria de 14 pesetas netas en las fechas de los sorteos.

Las acciones que se entreguen por canje gozarán de los mismos derechos políticos que las en circulación y participarán en los beneficios sociales a partir de la fecha en que se efectúe el canje.

Se solicitará la admisión a cotización oficial en Bolsa de estas obligaciones y su inclusión para reservas de Seguros, Montepíos y Mutualidades Laborales.

La suscripción pública quedará abierta el 6 de febrero de 1964 y se podrá efectuar en los siguientes Bancos:

HISPANO AMERICANO.
ESPAÑOL DE CREDITO.
VIZCAYA.
SAN SEBASTIAN.
GARRIGA NOGUES.
MERCANTIL E INDUSTRIAL.
POPULAR ESPAÑOL.
URQUIJO.
CENTRAL.
SANTANDER.
GIJON.
GUIPUZCOANO.
PASTOR.
CREDITO NAVARRO.
ARAGON.
BILBAO.
HERRERO.
IBERICÓ.
ZARAGOZANO.
VITORIA.

Los accionistas tendrán derecho preferente a la suscripción de estas obligaciones siempre que lo hagan saber antes del día 4 de febrero de 1964.

(A.—34.391)

AVISO

Don Alfonso Alvarez Cienfuegos comunica que ha cedido su establecimiento de ultramarinos, sito en la calle de Navalmaral de la Mata, número 50, colonia de San Ignacio de Loyola, a don Francisco López Uceda, haciéndose cargo el señor Alvarez Cienfuegos del pago a sus acreedores, en la calle de la Montera, número treinta y cuatro, teléfono 2-22-84-77, de seis a ocho de la tarde, término de quince días.

(A.—34.368)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 46